



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación Kana



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-CM-MDCH-C

Checca, 24 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02-2025 de la Municipalidad Distrital de Checca, de fecha 24 de enero del 2025, presidido por el Alcalde **Lic. Oscar Tinta Ayma** y la asistencia de los Regidores: **Roger Francisco Huaycho Montañez, Elizabeth Champi Huillica, Marcelino Eulogio Cjuno Tirahuma Francisca Yolanda Consa Consa, Bleny Luzgarda Huillica Cjuno**, referido a la **EVALUACIÓN Y APROBACION DE LA DONACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHECCA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 55 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La donación, cesión o concesión de bienes patrimoniales se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran en concejo municipal" del mismo modo el artículo 68 establece que "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera equivocada el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, la directiva N° 001-202-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, modificado por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF-54.01, procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos - RAEE, establece la OCP mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA emitir la resolución correspondiente;

Que, mediante Documento con Registro de Mesa de Partes Central N° 062, de fecha 07 de enero de 2025, la Representante Legal del Sistema Individual de América Móvil Perú S.A.C., señala que en respuesta a la Resolución Gerencial N° 152-2023-MDCH/GM, solicita como sistema individual de América Móvil Perú S.A.C., se les beneficie con la donación de bienes calificados como RAEE, que serán manejados adecuadamente por los operadores de RAEE GESTION DE SERVICIOS AMBUEITALES S.A.C. en cumplimiento del marco normativo actual;

Que, con Memorándum N° 001-2025-UACP-MDCH, de fecha 08 de enero de 2025, se requiere al Jefe de Control Patrimonial, la evaluación y pronunciamiento en relación a la solicitud del documento de referencia c) y precise el cumplimiento de los requisitos exigidos según Directiva N° 001-202-EF/54.01;

Que, con Informe Técnico N° 001-2025-UCP/MDCH-C de fecha 14 de enero de 2025, el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Lic. Esiquiel Huacapuma Huaycho, sobre los requerido concluye textualmente lo siguiente: "6.1. de lo sustentado en los antecedentes y análisis, así como los documentos que se adjuntan, se concluye que la Municipalidad Distrital de Checca, cuenta con ciento veinte (120) bienes muebles patrimoniales contenidos en el Anexo 1 de la Resolución Gerencial n° 152-2023MDCH/GM, ubicados en el Almacén de Control Patrimonial; cuya publicación se

Con el Pueblo por Delante

📍 Palacio Municipal Plaza de Armas s/n, Checca - Canas - Cusco

✉️ munichecca20232026@gmail.com

📘 Municipalidad Distrital de Checca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

CANAS - CUSCO

Cuna de la Nación K'ana



efectuó según lo indicado en la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, todos ellos pendientes de disposición, y contenidos en el punto 6.2 de sus conclusiones señala lo siguiente: " el sistema de manejo de RAEE denominado Sistema Individual América Móvil Perú S.A.C., ha cumplido con la prestación de la información y documentación señalados en el sub numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

Que, con informe N° 009-2025-UACP-MDCH de fecha 22 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, recomienda la aprobación de donación de los ciento veinte (120) bienes muebles calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 152-2023-MDCH/GM de fecha 18 de setiembre de 2023, cuyo valor neto total asciende a S/ 7,784.83 (siete mil setecientos ochenta y cuatro con 83/100 soles), a favor de Sistema Individual de América Móvil S.A.C.;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002, de fecha 24 de enero del 2025, el señor Alcalde, pone a consideración del Pleno del Concejo, el tema de agenda aprobación de la **EVALUACIÓN Y APROBACION DE LA DONACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHECCA**, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar con votación unánime la **APROBACION DE LA DONACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHECCA**;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Checca, con votación por UNÁNIME se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de ciento veinte (120) bienes muebles calificados como RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 152-2023-MDCH/GM de fecha 18 de setiembre de 2023, cuyo valor neto total asciende a S/. 7,784.83 (siete mil setecientos ochenta y cuatro con 83/100), a favor de Sistema Individual de América Móvil Perú S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, que conjuntamente con el representante de la entidad donataria efectúe la suscripción del Acta de Entrega -Recepción de los bienes indicados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo al Sistema Individual de América Móvil Perú S.A.C., para su conocimiento y fines conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Unidad de Informática y Estadística, para que efectúe la publicación en el portal Web de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA
Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

- C.C.
- o Gerencia Municipal.
- o Secretaría General.
- o Oficina de Abastecimiento.
- o Unidad de Control Patrimonial.
- o Unidad de Informática y Estadística
- Archivo.

Con el Pueblo por Delante